

ANEXO II

Requisitos de espacios e instalaciones necesarios para poder impartir el currículo del ciclo formativo de Técnico en Joyería

De conformidad con el apartado 5 del anexo del Real Decreto 498/2003, de 2 de mayo, por el que se establece el título de Técnico en Joyería, los requisitos de espacios e instalaciones de dicho ciclo formativo son:

Espacio formativo	Superficie (30 alumnos) - m ²	Superficie (20 alumnos) - m ²	Grado de utilización - %
Aula polivalente	60	40	24
Taller de joyería	90	60	55
Laboratorio de microfusión	50	40	7
Taller de CNC	60	45	9
Laboratorio de baños electrolíticos	50	40	5

El grado de utilización expresa en tanto por ciento la ocupación del espacio, por un grupo de alumnos, prevista para la impartición del ciclo formativo.

En el margen permitido por el grado de utilización, los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por otros grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, u otras etapas educativas.

En todo caso, las actividades de aprendizaje asociadas a los espacios formativos (con la ocupación expresada por el grado de utilización) podrán realizarse en superficies utilizadas también para otras actividades formativas afines.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

16049 *ORDEN ECD/2286/2003, de 31 de julio, de modificación de la Orden de 12 de noviembre de 1992, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria.*

La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje es un medio necesario para su mejora y también para la comprobación del grado de adecuación de los programas escolares y de las respuestas educativas del alumnado, tanto en el aspecto formativo como en el de la adquisición de conocimientos y habilidades.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en sus artículos 28, 29 y 31.2 fija criterios para la aplicación de la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria. Establece que la evaluación será continua y diferenciada según las distintas asignaturas, y que se realizará por los profesores en referencia a los objetivos específicos y a los conocimientos adquiridos en cada una de dichas asignaturas, en aplicación de los currículos de cada curso.

Aunque se establece con carácter general el número de asignaturas pendientes que determinarán la repetición de cualquier curso, encomienda a los profesores las decisiones colegiadas sobre la promoción cuando el alumno estuviera en condiciones de repetir por segunda vez el mismo curso.

Asimismo, encomienda al Gobierno el establecimiento de los criterios básicos a que deberán atenerse las decisiones colegiadas de los equipos de evaluación sobre la obtención del Título de Graduado en Educación Secun-

daria Obligatoria con una o dos asignaturas pendientes. Establece también la celebración de pruebas extraordinarias antes de finalizar el curso para aquellos alumnos que suspenden asignaturas en el proceso de evaluación continua.

El Gobierno ha aprobado el Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria y la Orden ECD/1923/2003, de 8 de julio, por la que se establecen los elementos básicos de los documentos de evaluación, de las enseñanzas escolares de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos. Como desarrollo de la nueva Ley se establecen en ellos, respectivamente, normas de carácter general para la aplicación de la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria y sobre los documentos de evaluación en que ha de recogerse el historial académico de los alumnos. En dichas normas se fundamenta también el contenido normativo de esta Orden.

Finalmente, el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, ha ordenado, en su disposición final primera, que los nuevos criterios de evaluación y promoción de curso fijados por la Ley y por las normas básicas mencionadas sean ya de aplicación en el curso 2003-2004 en la Educación Secundaria Obligatoria.

Procede, por tanto, adecuar a dicho mandato la Orden de 12 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 20), sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria.

Por ello, en ejercicio de la autoridad conferida por la disposición final segunda del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y previo dictamen del Consejo Escolar del Estado, he dispuesto:

Apartado único. Modificación de la Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria.

La presente Orden, que será de aplicación en los centros en los que se impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria dentro del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, modifica los siguientes apartados de la Orden de 12 de noviembre de 1992 que quedan afectados por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, por el Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria, y por la Orden ECD/1923/2003, de 8 de julio, por la que se establecen los elementos básicos de los documentos de evaluación, de las enseñanzas escolares de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

1. El apartado Segundo queda redactado en los siguientes términos:

«Segundo.—1. La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos durante la Educación Secundaria Obligatoria será continua y diferenciada según las diferentes áreas y materias del currículo.

2. Los profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas y materias, según los criterios de evaluación establecidos en los currículos respectivos.»

2. El punto 2 del apartado Tercero queda redactado de la siguiente forma:

«2. La evaluación se realizará teniendo en cuenta los objetivos generales de la etapa y los específicos de cada una de las áreas y materias y los conocimientos adquiridos, según los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, modificado por los Reales Decretos 1390/1995, de 4 de agosto, y 937/2001, de 3 de agosto, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, y concretados para cada curso en el Proyecto Curricular del Centro y en las Programaciones Didácticas.»

3. Se suprime el apartado Cuarto.

4. El apartado Quinto queda redactado en los siguientes términos:

«Quinto.—El proceso de evaluación continua será desarrollado por la Junta de Evaluación, integrada por el conjunto de Profesores de cada grupo de alumnos, coordinada por el Profesor tutor del grupo y asesorada por el Departamento de Orientación del Centro. Las calificaciones de las áreas y materias serán decididas por el Profesor respectivo. Las demás decisiones serán adoptadas por consenso de la Junta de Evaluación. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Tutor.»

5. Se suprime el último inciso del apartado Séptimo y se incorpora el siguiente texto:

«Las calificaciones se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable y Sobresaliente, considerándose negativa la de Insuficiente y positivas, las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una expresión numérica de cero a diez, sin decimales, conforme a la siguiente escala:

Insuficiente: 0, 1, 2, 3, 4.
Suficiente: 5.
Bien: 6.
Notable: 7, 8.
Sobresaliente: 9, 10.»

6. El punto 2 del apartado Octavo queda redactado de la siguiente forma:

«2. Las calificaciones obtenidas por el alumno en cada uno de los cursos de la etapa se consignarán en el expediente académico, una vez realizadas las pruebas extraordinarias a que alude el artículo 15.2 del Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria. Igualmente se consignarán las calificaciones obtenidas en las áreas y materias pendientes de cursos anteriores.»

7. El apartado Noveno queda redactado en los siguientes términos:

«Noveno.—1. Las actas de evaluación, que se ajustarán en su contenido al modelo que figura en el anexo II, se extenderán al término de cada uno de los cursos y se cerrarán tras la cumplimen-

tación de las calificaciones de la última sesión de evaluación y, en su caso, de las pruebas extraordinarias.

2. Las actas comprenderán la relación nominal de los alumnos que componen el grupo y las calificaciones obtenidas en la evaluación de las áreas y materias del curso, expresadas en los términos que establece el apartado séptimo de la presente Orden. Incluirán también la decisión sobre la promoción o la permanencia de un año más en el curso y serán firmadas por el Tutor y los demás Profesores que componen la Junta de Evaluación del grupo, con el V.º B.º del Director del Centro.

En actas complementarias se recogerán las calificaciones correspondientes a las áreas y materias pendientes de cursos anteriores.

3. En las actas correspondientes al cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria se hará constar, cuando proceda, la propuesta de expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria.»

8. El apartado Duodécimo queda redactado de la siguiente forma:

«Duodécimo.—1. Al finalizar cada curso, el Profesor Tutor, con la información recabada de los demás Profesores y del Departamento de Orientación, realizará un informe de cada alumno en el que se valore el grado de consecución de los objetivos y el desarrollo de las capacidades básicas establecidas para ese curso. Igualmente constará la decisión de promoción y se hará referencia a aquellos aspectos en los que el alumno deberá mejorar, así como a las medidas de recuperación que precese.

2. Cuando, tras las pruebas extraordinarias, un alumno no haya conseguido los objetivos establecidos para cada curso, se especificarán en el informe las medidas educativas adoptadas para contribuir a que el alumno alcance dichos objetivos. Se entenderá que un alumno no ha conseguido los objetivos establecidos cuando tras las pruebas extraordinarias mantenga con calificaciones negativas más de dos áreas o materias correspondientes a uno o varios cursos.

3. Los informes de evaluación orientarán la labor del profesorado en el curso siguiente, favoreciendo la necesaria continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada alumno.

4. Los informes de evaluación se conservarán en el Centro hasta que el alumno finalice su escolarización obligatoria en el mismo. Su custodia durante el curso corresponde a los Tutores, quienes los pondrán a disposición de los demás Profesores del alumno.

5. Asimismo, cuando un alumno se traslade a otro Centro antes de haber finalizado el curso se realizará un informe de evaluación individualizado que incluya toda la información necesaria para facilitar su incorporación en el nuevo centro y la continuidad de su proceso de aprendizaje.»

9. El apartado decimotercero queda redactado en los siguientes términos:

«Decimotercero.—Cuando un alumno se traslade a otro Centro para proseguir sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria, el Centro de origen remitirá al de destino y a petición de éste, el Libro de Escolaridad del alumno y el informe de eva-

luación de final de curso a que se refiere el apartado duodécimo 1. y 2. Si el traslado se produjera sin haber concluido el curso se remitirá el informe extraordinario a que se refiere al apartado duodécimo 5.»

10. Se suprime el punto 2 del apartado Decimoséptimo.

11. El apartado Decimoctavo queda redactado como sigue:

«Decimoctavo.—1. Los alumnos que, al finalizar el proceso de evaluación continua, hubieran obtenido calificación negativa en alguna área o materia del curso en que están inscritos o de cursos anteriores, podrán realizar las pruebas extraordinarias a que se refiere el artículo 15, apartado 2 del Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria. Dichas pruebas se realizarán en los primeros días del mes de septiembre.

2. Una vez realizadas las pruebas extraordinarias, en la última sesión de evaluación se determinarán las calificaciones de todos los alumnos en las distintas áreas y materias, se adoptará la decisión sobre su promoción al curso siguiente y se acordará el contenido de los informes de evaluación a que se refiere el apartado duodécimo.»

12. El apartado Decimonoveno queda redactado en los siguientes términos:

«Decimonoveno.—1. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa, la Junta de Evaluación decidirá, en las condiciones establecidas en el apartado Quinto, sobre la promoción de cada alumno al curso siguiente.

2. No obstante, si después de realizada la prueba extraordinaria a que alude el apartado decimoctavo.1, el alumno hubiera obtenido calificación negativa en más de dos áreas o materias, de uno o varios cursos, deberá repetir el último curso en su totalidad y recuperar las pendientes de cursos anteriores. A estos efectos, tendrán la misma consideración todas las áreas y materias de que consta el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.»

13. El apartado Vigésimo primero queda redactado de la siguiente forma:

«Vigésimo primero.—1. Cada curso podrá repetirse una sola vez. Si tras la repetición el alumno no cumpliera los requisitos para pasar al curso siguiente, la Junta de Evaluación, asesorada por el Departamento de Orientación decidirá, según proceda, en función del número de áreas o materias pendientes y de las necesidades de los alumnos, la promoción al siguiente curso con medidas educativas complementarias.

2. Para aquellos alumnos mayores de dieciséis años que, habiendo repetido curso, no cumplan los requisitos para promocionar, la Junta de Evaluación, asesorada por el Departamento de Orientación, oídos el alumno y sus padres, previos la evaluación psicopedagógica del alumno y el informe de la Inspección Educativa, podrá decidir su incorporación a un programa de diversificación curricular, encaminado a que el alumno alcance las capacidades propias de la etapa, o, si procede, de Garantía Social. La incorporación a cualquiera de

ambos programas requerirá garantías de cooperación y de actitudes positivas por parte del alumno. A este respecto, deberá tenerse en cuenta que estos programas dejarán de impartirse cuando se implanten los cursos 1.º y 3.º de la Educación Secundaria Obligatoria regulados por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación.»

14. El apartado Vigésimo segundo queda redactado en los siguientes términos:

«Vigésimo segundo.—Para la evaluación de los alumnos que sigan programas de diversificación curricular, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 12 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria («Boletín Oficial del Estado de 3 de mayo). No obstante, para la consignación de las calificaciones a que alude el apartado Segundo. 2 del anexo I se incorporará la expresión numérica, tal y como se expresa en el apartado Séptimo. 2 de esta Orden.»

15. El apartado Vigésimo tercero queda redactado en los siguientes términos:

«Vigésimo tercero.—1. Los alumnos que al término de la Educación Secundaria Obligatoria hayan alcanzado los objetivos de la misma recibirán el Título de Graduado en Educación Secundaria, que facultará para acceder al Bachillerato, a la Formación Profesional específica de Grado Medio y al mundo laboral. Se entenderá que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, cuando, al término de la evaluación continua o, en su caso, tras las pruebas extraordinarias, hayan superado todas las áreas o materias de la etapa.

2. Excepcionalmente, la Junta de Evaluación, podrá proponer para la obtención del Título, teniendo en cuenta la madurez académica del alumno en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso, a aquellos alumnos que al finalizar el cuarto curso tengan una o dos áreas o materias no aprobadas, siempre que éstas no sean simultáneamente las instrumentales básicas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas. El equipo de evaluación decidirá colegiadamente.

3. Los alumnos que hayan suspendido Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas o tres o más áreas o materias cualesquiera, deberán repetir el cuarto curso completo. Si ya lo hubieran repetido y no hubieran cumplido los dieciocho años y la Junta de Evaluación considerara que deben seguir escolarizados, se les podrá realizar el oportuno programa de diversificación curricular encaminado a que alcancen las capacidades propias de la etapa y obtengan el Título o, si procede, cursen Garantía Social.

4. Las condiciones por las que podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria aquellos alumnos que sigan programas de diversificación curricular son las establecidas en la Resolución de 12 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.»

16. El punto 3 del apartado Vigésimo cuarto queda redactado de la siguiente forma:

«3. Las condiciones por las que se extenderá la acreditación de los años cursados y las calificaciones obtenidas para los alumnos que sigan programas de diversificación curricular figuran en la Resolución de 12 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.»

17. Se sustituyen los anexos I, II y III de la Orden de 12 de noviembre de 1992 sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria por los anexos I, II y III de la presente Orden.

18. Se incorpora la siguiente disposición adicional:

«Disposición adicional tercera. *Autorización para la adaptación del Libro de Escolaridad.*

Los Centros podrán introducir en los Libros de Escolaridad de los alumnos aquellas adaptaciones que sean pertinentes para la recogida y constancia de los datos que se deriven de la aplicación de esta Orden. Cuando se incorporen estampillas u hojas complementarias, se tomarán las cautelas de sellado y otras que sean precisas para garantizar su autenticidad.»

19. La Disposición final queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición final primera. *Facultad para la aplicación de esta Orden.*

1. La Secretaría General de Educación y Formación Profesional podrá adoptar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

2. La Secretaría General Técnica, en el ámbito de sus competencias, podrá establecer las medidas pertinentes para el desarrollo y la aplicación del contenido de esta Orden en los centros españoles en el exterior que imparten Educación Secundaria Obligatoria al amparo del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de agosto).

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su aplicación tendrá lugar desde el curso académico 2003-2004.

Madrid, 31 de julio de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Ilma. Sra. Secretaria General de Educación y Formación Profesional. Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANEXO I-ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO
--

Centro	Código centro	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado
Localidad	Provincia	Código postal
Dirección		Teléfono

Curso académico: 20__ – 20__	Fecha de matrícula:	Nº de expediente:
------------------------------	---------------------	-------------------

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

Apellidos:	Nombre:	Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País: Nacionalidad:
Domicilio:	Código postal:	Teléfono:
Nombre del padre o tutor:	Nombre de la madre o tutora:	

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años académicos	ciclos / etapa	cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES

--

OBSERVACIÓN: Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente

Adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas específicas

--

Programa de Diversificación curricular

Programa de Garantía Social

Medidas de apoyo y refuerzo	Curso primero

Medidas de apoyo y refuerzo	Curso segundo

ORIENTACIÓN ESCOLAR

--

Convalidaciones por estudios de Música o de Danza

(se adjuntarán las certificaciones expedidas por el centro de enseñanzas respectivo)

Música:	Educación Física:

CAMBIOS DE DOMICILIO	
Domicilio:	Tfno:

TRASLADO DE CENTRO		
Con fecha:	se traslada al centro:	
Tfno:	Fax:	Código centro:
Dirección:		
El traslado se realiza con el curso comenzado: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

OTRAS OBSERVACIONES:

Con esta fecha el alumno ha finalizado en este Centro su escolaridad obligatoria y se le ha hecho entrega de la acreditación de:

años cursados evaluación de áreas y materias cursadas

_____ de _____ de 20 ____

El Secretario Vº Bº El Director

(sello del Centro)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Con esta fecha el alumno ha finalizado en este Centro su escolaridad obligatoria y se le ha hecho entrega del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica.

_____ de _____ de 20 ____

El Secretario Vº Bº El Director

(sello del Centro)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS CURSOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Normas de cumplimentación
- En la columna "AC" se indicarán con un aspa aquéllas asignaturas que han sido objeto de adaptación curricular.
 - Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en términos de Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente.
 - En las casillas de las columnas (1) se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes.

CURSO PRIMERO		Lectivo: 20 ___ - 20 ___			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión					
Optativas					
Promociona		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO		
Fecha: _____					
El Secretario		Vº Bº El Director			
Fdo.: _____		Fdo.: _____			

REPETICIÓN CURSO PRIMERO		Lectivo: 20 ___ - 20 ___			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión					
Optativas					
Promociona		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Próximo curso:	<input type="checkbox"/> 2º de Educación Secundaria Obligatoria
				<input type="checkbox"/> Programa de Diversificación curricular	
Fecha: _____					
El Secretario		Vº Bº El Director			
Fdo.: _____		Fdo.: _____			

CURSO SEGUNDO		Lectivo: 20 ___ - 20 ___			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión					
Optativas					
Pendientes					
Promociona		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Próximo curso:	<input type="checkbox"/> 3º de Educación Secundaria Obligatoria.
				<input type="checkbox"/> Programa de Diversificación curricular	<input type="checkbox"/> Programa de Garantía social
Fecha: _____					
El Secretario		Vº Bº El Director			
Fdo.: _____		Fdo.: _____			

REPETICIÓN CURSO SEGUNDO		Lectivo: 20 ___ - 20 ___			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera:					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión					
Optativas					
Pendientes					
Promociona		<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Próximo curso:	<input type="checkbox"/> 3º de Educación Secundaria Obligatoria.
				<input type="checkbox"/> Programa de diversificación curricular	<input type="checkbox"/> Programa de Garantía social
Fecha: _____					
El Secretario		Vº Bº El Director			
Fdo.: _____		Fdo.: _____			

CURSO TERCERO						Lectivo: 20 __ - 20 __					
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias											
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria							
		calificación	(1)	calificación	(1)						
Biología y Geología											
Física y Química											
CC.SS., Geografía e Historia											
Educación Física											
Educación plástica y Visual											
Lengua Castellana y Literatura											
Lengua Extranjera:											
Matemáticas											
Tecnología											
Música											
Religión											
Optativas											
Pendientes											
Promociona	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Próximo curso:	<input type="checkbox"/> 4º de Educación Secundaria Obligatoria. <input type="checkbox"/> Programa de Diversificación curricular <input type="checkbox"/> Programa de Garantía social								
Fecha: _____											
El Secretario			Vº Bº El Director								
Fdo.: _____											

REPETICIÓN CURSO TERCERO						Lectivo: 20 __ - 20 __					
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias											
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria							
		calificación	(1)	calificación	(1)						
Biología y Geología											
Física y Química											
CC.SS., Geografía e Historia											
Educación Física											
Educación plástica y Visual											
Lengua Castellana y Literatura											
Lengua Extranjera:											
Matemáticas											
Tecnología											
Música											
Religión											
Optativas											
Pendientes											
Promociona	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Próximo curso:	<input type="checkbox"/> 4º de Educación Secundaria Obligatoria. <input type="checkbox"/> Programa de Diversificación curricular <input type="checkbox"/> Programa de Garantía social								
Fecha: _____											
El Secretario			Vº Bº El Director								
Fdo.: _____											

CURSO CUARTO						Lectivo: 20 __ - 20 __					
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias											
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria							
		calificación	(1)	calificación	(1)						
Biología y Geología											
Física y Química											
CC.SS., Geografía e Historia											
Educación Física											
Educación plástica y Visual											
Lengua Castellana y Literatura											
Lengua Extranjera:											
Matemáticas	A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>										
Música											
Tecnología											
Ética											
Religión											
Optativas											
Pendientes											
Propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO											
<input type="checkbox"/> Se propone para un Programa de Diversificación curricular a un año											
Fecha: _____											
El Secretario			Vº Bº El Director								
Fdo.: _____											

REPETICIÓN CURSO CUARTO						Lectivo: 20 __ - 20 __					
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias											
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria							
		calificación	(1)	calificación	(1)						
Biología y Geología											
Física y Química											
CC.SS., Geografía e Historia											
Educación Física											
Educación plástica y Visual											
Lengua Castellana y Literatura											
Lengua Extranjera:											
Matemáticas	A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>										
Música											
Tecnología											
Ética											
Religión											
Optativas											
Pendientes											
Propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO											
<input type="checkbox"/> Se propone para un Programa de Diversificación curricular a un año											
Fecha: _____											
El Secretario			Vº Bº El Director								
Fdo.: _____											

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ANEXO II- ESO-2

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO

Curso Académico: /
OPTATIVAS

01: _____
02: _____

GRUPO: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

C.P.: _____

PROMOCIÓN		RESUMEN ESTADÍSTICO	
Total de alumnos matriculados:	Número de alumnos que PROMOCIONAN con calificación:	Número de alumnos que NO PROMOCIONAN por calificación:	TOTAL de alumnos que NO PROMOCIONAN que NO PROMOCIONAN
Bajas:	Positiva en todas las áreas y materias	Negativa en DOS (entre áreas y materias)	Negativa en CUATRO o más (entre áreas y materias)
	Según el apartado Vigesimo primero		
	CCNN	CCSS, GeH	EF
	EPyV	LCyL	INGLÉS
	FRANCÉS	FRANCÉS	MAT
	MÚS	TEC	R
	opt.: 01	opt.: 02	opt.: 02
	opt.: 03	opt.: 04	opt.: 04
	opt.: 05	opt.: 06	opt.: 06
	opt.: 07	opt.: 08	opt.: 08
	opt.: 09	opt.: 10	opt.: 10
	opt.: 11	opt.: 12	opt.: 12
	opt.: 13	opt.: 14	opt.: 14
	opt.: 15	opt.: 16	opt.: 16
	opt.: 17	opt.: 18	opt.: 18
	opt.: 19	opt.: 20	opt.: 20
	opt.: 21	opt.: 22	opt.: 22
	opt.: 23	opt.: 24	opt.: 24
	opt.: 25	opt.: 26	opt.: 26
	opt.: 27	opt.: 28	opt.: 28
	opt.: 29	opt.: 30	opt.: 30
	opt.: 31	opt.: 32	opt.: 32
	opt.: 33	opt.: 34	opt.: 34
	opt.: 35	opt.: 36	opt.: 36
	opt.: 37	opt.: 38	opt.: 38
	opt.: 39	opt.: 40	opt.: 40
	opt.: 41	opt.: 42	opt.: 42
	opt.: 43	opt.: 44	opt.: 44
	opt.: 45	opt.: 46	opt.: 46
	opt.: 47	opt.: 48	opt.: 48
	opt.: 49	opt.: 50	opt.: 50
	opt.: 51	opt.: 52	opt.: 52
	opt.: 53	opt.: 54	opt.: 54
	opt.: 55	opt.: 56	opt.: 56
	opt.: 57	opt.: 58	opt.: 58
	opt.: 59	opt.: 60	opt.: 60
	opt.: 61	opt.: 62	opt.: 62
	opt.: 63	opt.: 64	opt.: 64
	opt.: 65	opt.: 66	opt.: 66
	opt.: 67	opt.: 68	opt.: 68
	opt.: 69	opt.: 70	opt.: 70
	opt.: 71	opt.: 72	opt.: 72
	opt.: 73	opt.: 74	opt.: 74
	opt.: 75	opt.: 76	opt.: 76
	opt.: 77	opt.: 78	opt.: 78
	opt.: 79	opt.: 80	opt.: 80
	opt.: 81	opt.: 82	opt.: 82
	opt.: 83	opt.: 84	opt.: 84
	opt.: 85	opt.: 86	opt.: 86
	opt.: 87	opt.: 88	opt.: 88
	opt.: 89	opt.: 90	opt.: 90
	opt.: 91	opt.: 92	opt.: 92
	opt.: 93	opt.: 94	opt.: 94
	opt.: 95	opt.: 96	opt.: 96
	opt.: 97	opt.: 98	opt.: 98
	opt.: 99	opt.: 100	opt.: 100
	opt.: 101	opt.: 102	opt.: 102
	opt.: 103	opt.: 104	opt.: 104
	opt.: 105	opt.: 106	opt.: 106
	opt.: 107	opt.: 108	opt.: 108
	opt.: 109	opt.: 110	opt.: 110
	opt.: 111	opt.: 112	opt.: 112
	opt.: 113	opt.: 114	opt.: 114
	opt.: 115	opt.: 116	opt.: 116
	opt.: 117	opt.: 118	opt.: 118
	opt.: 119	opt.: 120	opt.: 120
	opt.: 121	opt.: 122	opt.: 122
	opt.: 123	opt.: 124	opt.: 124
	opt.: 125	opt.: 126	opt.: 126
	opt.: 127	opt.: 128	opt.: 128
	opt.: 129	opt.: 130	opt.: 130
	opt.: 131	opt.: 132	opt.: 132
	opt.: 133	opt.: 134	opt.: 134
	opt.: 135	opt.: 136	opt.: 136
	opt.: 137	opt.: 138	opt.: 138
	opt.: 139	opt.: 140	opt.: 140
	opt.: 141	opt.: 142	opt.: 142
	opt.: 143	opt.: 144	opt.: 144
	opt.: 145	opt.: 146	opt.: 146
	opt.: 147	opt.: 148	opt.: 148
	opt.: 149	opt.: 150	opt.: 150
	opt.: 151	opt.: 152	opt.: 152
	opt.: 153	opt.: 154	opt.: 154
	opt.: 155	opt.: 156	opt.: 156
	opt.: 157	opt.: 158	opt.: 158
	opt.: 159	opt.: 160	opt.: 160
	opt.: 161	opt.: 162	opt.: 162
	opt.: 163	opt.: 164	opt.: 164
	opt.: 165	opt.: 166	opt.: 166
	opt.: 167	opt.: 168	opt.: 168
	opt.: 169	opt.: 170	opt.: 170
	opt.: 171	opt.: 172	opt.: 172
	opt.: 173	opt.: 174	opt.: 174
	opt.: 175	opt.: 176	opt.: 176
	opt.: 177	opt.: 178	opt.: 178
	opt.: 179	opt.: 180	opt.: 180
	opt.: 181	opt.: 182	opt.: 182
	opt.: 183	opt.: 184	opt.: 184
	opt.: 185	opt.: 186	opt.: 186
	opt.: 187	opt.: 188	opt.: 188
	opt.: 189	opt.: 190	opt.: 190
	opt.: 191	opt.: 192	opt.: 192
	opt.: 193	opt.: 194	opt.: 194
	opt.: 195	opt.: 196	opt.: 196
	opt.: 197	opt.: 198	opt.: 198
	opt.: 199	opt.: 200	opt.: 200
	opt.: 201	opt.: 202	opt.: 202
	opt.: 203	opt.: 204	opt.: 204
	opt.: 205	opt.: 206	opt.: 206
	opt.: 207	opt.: 208	opt.: 208
	opt.: 209	opt.: 210	opt.: 210
	opt.: 211	opt.: 212	opt.: 212
	opt.: 213	opt.: 214	opt.: 214
	opt.: 215	opt.: 216	opt.: 216
	opt.: 217	opt.: 218	opt.: 218
	opt.: 219	opt.: 220	opt.: 220
	opt.: 221	opt.: 222	opt.: 222
	opt.: 223	opt.: 224	opt.: 224
	opt.: 225	opt.: 226	opt.: 226
	opt.: 227	opt.: 228	opt.: 228
	opt.: 229	opt.: 230	opt.: 230
	opt.: 231	opt.: 232	opt.: 232
	opt.: 233	opt.: 234	opt.: 234
	opt.: 235	opt.: 236	opt.: 236
	opt.: 237	opt.: 238	opt.: 238
	opt.: 239	opt.: 240	opt.: 240
	opt.: 241	opt.: 242	opt.: 242
	opt.: 243	opt.: 244	opt.: 244
	opt.: 245	opt.: 246	opt.: 246
	opt.: 247	opt.: 248	opt.: 248
	opt.: 249	opt.: 250	opt.: 250
	opt.: 251	opt.: 252	opt.: 252
	opt.: 253	opt.: 254	opt.: 254
	opt.: 255	opt.: 256	opt.: 256
	opt.: 257	opt.: 258	opt.: 258
	opt.: 259	opt.: 260	opt.: 260
	opt.: 261	opt.: 262	opt.: 262
	opt.: 263	opt.: 264	opt.: 264
	opt.: 265	opt.: 266	opt.: 266
	opt.: 267	opt.: 268	opt.: 268
	opt.: 269	opt.: 270	opt.: 270
	opt.: 271	opt.: 272	opt.: 272
	opt.: 273	opt.: 274	opt.: 274
	opt.: 275	opt.: 276	opt.: 276
	opt.: 277	opt.: 278	opt.: 278
	opt.: 279	opt.: 280	opt.: 280
	opt.: 281	opt.: 282	opt.: 282
	opt.: 283	opt.: 284	opt.: 284
	opt.: 285	opt.: 286	opt.: 286
	opt.: 287	opt.: 288	opt.: 288
	opt.: 289	opt.: 290	opt.: 290
	opt.: 291	opt.: 292	opt.: 292
	opt.: 293	opt.: 294	opt.: 294
	opt.: 295	opt.: 296	opt.: 296
	opt.: 297	opt.: 298	opt.: 298
	opt.: 299	opt.: 300	opt.: 300
	opt.: 301	opt.: 302	opt.: 302
	opt.: 303	opt.: 304	opt.: 304
	opt.: 305	opt.: 306	opt.: 306
	opt.: 307	opt.: 308	opt.: 308
	opt.: 309	opt.: 310	opt.: 310
	opt.: 311	opt.: 312	opt.: 312
	opt.: 313	opt.: 314	opt.: 314
	opt.: 315	opt.: 316	opt.: 316
	opt.: 317	opt.: 318	opt.: 318
	opt.: 319	opt.: 320	opt.: 320
	opt.: 321	opt.: 322	opt.: 322
	opt.: 323	opt.: 324	opt.: 324
	opt.: 325	opt.: 326	opt.: 326
	opt.: 327	opt.: 328	opt.: 328
	opt.: 329	opt.: 330	opt.: 330
	opt.: 331	opt.: 332	opt.: 332
	opt.: 333	opt.: 334	opt.: 334
	opt.: 335	opt.: 336	opt.: 336
	opt.: 337	opt.: 338	opt.: 338
	opt.: 339	opt.: 340	opt.: 340
	opt.: 341	opt.: 342	opt.: 342
	opt.: 343	opt.: 344	opt.: 344
	opt.: 345	opt.: 346	opt.: 346
	opt.: 347	opt.: 348	opt.: 348
	opt.: 349	opt.: 350	opt.: 350
	opt.: 351	opt.: 352	opt.: 352
	opt.: 353	opt.: 354	opt.: 354
	opt.: 355	opt.: 356	opt.: 356
	opt.: 357	opt.: 358	opt.: 358
	opt.: 359	opt.: 360	opt.: 360
	opt.: 361	opt.: 362	opt.: 362
	opt.: 363	opt.: 364	opt.: 364
	opt.: 365	opt.: 366	opt.: 366
	opt.: 367	opt.: 368	opt.: 368
	opt.: 369	opt.: 370	opt.: 370
	opt.: 371	opt.: 372	opt.: 372
	opt.: 373	opt.: 374	opt.: 374
	opt.: 375	opt.: 376	opt.: 376
	opt.: 377	opt.: 378	opt.: 378
	opt.: 379	opt.: 380	opt.: 380
	opt.: 381	opt.: 382	opt.: 382
	opt.: 383	opt.: 384	opt.: 384
	opt.: 385	opt.: 386	opt.: 386
	opt.: 387	opt.: 388	opt.: 388
	opt.: 389	opt.: 390	opt.: 390
	opt.: 391	opt.: 392	opt.: 392
	opt.: 393	opt.: 394	opt.: 394
	opt.: 395	opt.: 396	opt.: 396
	opt.: 397	opt.: 398	opt.: 398
	opt.: 399	opt.: 400	opt.: 400
	opt.: 401	opt.: 402	opt.: 402
	opt.: 403	opt.: 404	opt.: 404
	opt.: 405	opt.: 406	opt.: 406
	opt.: 407	opt.: 408	opt.: 408
	opt.: 409	opt.: 410	opt.: 410
	opt.: 411	opt.: 412	opt.: 412
	opt.: 413	opt.: 414	opt.: 414
	opt.: 415	opt.: 416	opt.: 416
	opt.: 417	opt.: 418	opt.: 418
	opt.: 419	opt.: 420	opt.: 420
	opt.: 421	opt.: 422	opt.: 422
	opt.: 423	opt.: 424	opt.: 424
	opt.: 425	opt.: 426	opt.: 426
	opt.: 427	opt.: 428	opt.: 428
	opt.: 429	opt.: 430	opt.: 430
	opt.: 431	opt.: 432	opt.: 432
	opt.: 433	opt.: 434	opt.: 434
	opt.: 435	opt.: 436	opt.: 436
	opt.: 437	opt.: 438	opt.: 438
	opt.: 439	opt.: 440	opt.: 440
	opt.: 441	opt.: 442	opt.: 442
	opt.: 443	opt.: 444	opt.: 444
	opt.: 445	opt.: 446	opt.: 446
	opt.: 447	opt.: 448	opt.: 448
	opt.: 449	opt.: 450	opt.: 450
	opt.: 451	opt.: 452	opt.: 452
	opt.: 453	opt.: 454	opt.: 454
	opt.: 455	opt.: 456	opt.: 456
	opt.: 457	opt.: 458	opt.: 458
	opt.: 459	opt.: 460	opt.: 460
	opt.: 461	opt.: 462	opt.: 462
	opt.: 463	opt.: 464	opt.: 464
	opt.: 465	opt.: 466	opt.: 466
	opt.: 467	opt.: 468	opt.: 468
	opt.: 469	opt.: 470	opt.: 470
	opt.: 471	opt.: 472	opt.: 472
	opt.: 473	opt.: 474	opt.: 474
	opt.: 475	opt.: 476	opt.: 476
	opt.: 477	opt.: 478	opt.: 478
	opt.: 479	opt.: 480	opt.: 480
	opt.: 481	opt.: 482	opt.: 482
	opt.: 483	opt.: 484	opt.: 484
	opt.: 485	opt.: 486	opt.: 486
	opt.: 487	opt.: 488	opt.: 488

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS		CCNN		CCSS, GeH		EF		EPyV		LCyL		LENGUA EXTRANJERA		MAT		MÚS		TEC		R		opt.: 01		opt.: 02		PROMOCIÓN		
Nº de orden	Apellidos y Nombre	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	SÍ/NO	(a)	
																												Inglés
18																												
19																												
20																												
21																												
22																												
23																												
24																												
25																												
26																												
27																												
28																												
29																												
30																												
31																												
32																												
33																												
34																												
35																												

Notas: (1) Columna O = convocatoria ordinaria. (2) Columna E = convocatoria extraordinaria. (3) En cada casilla consígnese la calificación numérica que el alumno ha obtenido en la respectiva área o materia y en la convocatoria correspondiente.
 (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SOLO SI el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0, 1, 2) o el número 3 si promociona según el apartado vigésimo primero de la presente Orden.

ENMIENDAS:

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20 _____ de 20 _____
 Evaluación final extraordinaria: _____ de _____ de 20 _____ de 20 _____

FIRMAS del PROFESORADO

El Director, extraordinaria	extraordinaria	El Tutor, extraordinaria
------------------------------------	----------------	---------------------------------

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS	Nº de orden	ByG	FyQ	CCSS, GeH	EF	EPyV	LCyL	LENGUA EXTRANJERA		MAT	MÚS	TEC	R	opt. : 01		opt. : 02		PROMOCIÓN
								Inglés	Francés					O	E	O	E	
	19																	
	20																	
	21																	
	22																	
	23																	
	24																	
	25																	
	26																	
	27																	
	28																	
	29																	
	30																	
	31																	
	32																	
	33																	
	34																	
	35																	

Notas: (1) Columna O = convocatoria ordinaria (2) Columna E = convocatoria extraordinaria (3) En cada casilla consígnese la calificación numérica que el alumno ha obtenido en la respectiva área o materia y en la convocatoria correspondiente. (4) En la subcolumna (a) de la última columna PROMOCIÓN, y SÓLO SI el alumno promociona al curso siguiente, se consignará el número de áreas o materias pendientes (0, 1, 2) o el número 3 si promociona según el apartado vigésimo primero de la presente Orden.

ENMIENDAS:

Evaluación final ordinaria: _____ de 20 _____ de 20 _____	FECHAS Evaluación final extraordinaria: _____ de _____ de 20 _____	FIRMAS del PROFESORADO extraordinaria
El Director, _____ extraordinaria	El Tutor, _____ extraordinaria	El Tutor, _____ extraordinaria

Materias optativas	grupo notas	Calificación final del curso primero							Calificación final del curso segundo						
		GRUPOS						Total	GRUPOS						Total
		A	B	C	D	E	F		A	B	C	D	E	F	
Inventario de las calificaciones obtenidas por los alumnos															
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														
	IN														
	SF-BI														
	NT-SB														

NOTA: En cada uno de los grupos, en las casillas respectivas de las filas de **IN** \ **SF-BI** \ **NT-SB** de cada asignatura, se significará el número total de alumnos que han conseguido notas con calificación de Insuficiente \ Suficiente y Bien \ Notable y Sobresaliente, respectivamente.

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS

_____ , _____ de _____ de 20 _____

El Secretario, El Jefe de Estudios,

Vº Bº
El Director,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO III-ESO.3-4

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS

Curso académico: 20__ - 20__

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Centro		Código centro	<input type="checkbox"/> Público
			<input type="checkbox"/> Privado
Localidad .	Provincia.	Código postal.	
Dirección .			Teléfono.

Inventario de las calificaciones obtenidas por los alumnos en las distintas áreas y materias

Áreas y materias	notas	Calificación final del curso tercero						Calificación final del curso cuarto					
		GRUPOS					Total	GRUPOS					Total
Biología y Geología	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Física y Química	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Educación Física	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Educación Plástica y Visual	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Lengua Castellana y Literatura	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Lengua Extranjera	Inglés	IN											
		SF-BI											
		NT-SB											
	Francés	IN											
		SF-BI											
		NT-SB											
		IN											
		SF-BI											
		NT-SB											
Matemáticas	opción A	IN											
		SF-BI											
		NT-SB											
	opción B	IN											
		SF-BI											
		NT-SB											
Música	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Tecnología	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Ética	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												
Religión	IN												
	SF-BI												
	NT-SB												

NOTA: En cada uno de los grupos, en las casillas respectivas de las filas de IN \ SF-BI \ NT-SB de cada asignatura, se significará el número total de alumnos que han conseguido notas con calificación de Insuficiente \ Suficiente y Bien \ Notable y Sobresaliente, respectivamente.

